



Resolución Administrativa

Miraflores, 06 de marzo de 2018

VISTO:

El EXPEDIENTE N° 18-000485-001 que contiene el Informe N° 087-2018-OL-HEJCU y el Informe N° 007-2018-OL-HEJCU emitido por la Oficina de Logística, el Informe N° 010-2018-OAJ-HEJCU emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 039-2018-OL-HEJCU emitido por la Oficina de Logística, el Memorando N° 113-2018-OEPP-HEJCU emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la "Ley"), y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF (en adelante el "Reglamento") tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 040-2017-OEA-HEJCU de fecha 22.11.2017, se aprobó el expediente de contratación N° 040-2017-HEJCU del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 022-2017-HEJCU para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS POR REPOSICIÓN", conformado por el Ítem N° 1 "DEFIBRILADOR CON MONITOR Y PALETAS EXTERNAS" y el Ítem N° 2 "MONITOR DE SIGNOS VITALES DE 8 PARÁMETROS", por el monto de S/ 152,350.00 (Ciento Cincuenta y Dos Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 soles) incluido IGV;

Que, con fecha 22.11.2017, se publicó el SEACE la convocatoria del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 022-2017-HEJCU para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS POR REPOSICIÓN";

Que, con fecha 29.12.2017, se realizó la etapa de otorgamiento de buena pro de la Adjudicación Simplificada N° 022-2017-HEJCU "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS POR REPOSICIÓN", declarando desierto el Ítem N° 1 "DEFIBRILADOR CON MONITOR Y PALETAS EXTERNAS" y adjudicando buena pro al Ítem N° 2 "MONITOR DE SIGNOS VITALES DE 8 PARÁMETROS" por un monto de S/. 88,100.00 (Ochenta Y Ocho Mil Cien con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 007-2018-OL-HEJCU de fecha 09.01.2018, la Oficina de Logística recomienda a la Oficina Ejecutiva de Administración remitir el presente informe a la Oficina de Asesoría Jurídica para que emita opinión legal sobre la Declaración de Nulidad de Oficio para el Ítem N° 1 "DEFIBRILADOR CON MONITOR Y PALETAS EXTERNAS" de la Adjudicación Simplificada N° 022-2017-HEJCU para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS POR REPOSICIÓN".

Que, mediante Informe N° 010-2018-OAJ-HEJCU de fecha 11.01.2018, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta necesario proceder con la Declaración de Nulidad de Oficio para el Ítem N° 1 "DEFIBRILADOR CON MONITOR Y PALETAS EXTERNAS" de la Adjudicación Simplificada N° 022-2017-HEJCU para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS POR REPOSICIÓN".



Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2018-DG-HEJCU de fecha 11.01.2018, declaró Nulidad de Oficio el Ítem N° 1 "DEFIBRILADOR CON MONITOR Y PALETAS EXTERNAS" de la Adjudicación Simplificada N° 022-2017-HEJCU para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS POR REPOSICIÓN" retrotrayéndolo hasta la etapa de absolución de consultas y/u observaciones, a efectos de sanearlo y continuar válidamente con su tramitación;

Que, mediante Memorandum N° 039-2018-OL-HEJCU de fecha 11.01.2018, la Oficina de Logística solicita al Equipo Funcional de Trabajo de Programación e Información realizar los actos preparatorios correspondientes a fin de contar con la certificación presupuestal 2018 y reiniciar el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 022-2017-HEJCU para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS POR REPOSICIÓN", de conformidad con el artículo N° 19 de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Memorando N° 113-2018-OEPP-HEJCU de fecha 02.03.2018, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto otorga la certificación de crédito presupuestario N° 0000000399 por el monto de S/. 64, 200.00 (Sesenta y Cuatro Mil Doscientos con 00/100 Soles) incluido IGV;

Que, conforme a lo estipulado en el numeral 21.3 del artículo 21 del Reglamento, previa a la aprobación del expediente de contratación, éste debe contener la certificación de crédito presupuestal, entre otros. En caso se modifique alguno de los componentes enlistados en el mencionado artículo, la aprobación realizada anteriormente quedará sin efectos ya que las condiciones bajo las cuales se dio han sido cambiadas, por lo que es necesario una nueva aprobación del expediente de contratación al haber sido modificado.

Que, el artículo 22 del Reglamento, establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 087-2018-OL-HEJCU de fecha 02.03.2018, la Oficina de Logística solicita la aprobación del expediente de contratación N° 005-2018-HEJCU para reiniciar el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 022-2017-HEJCU "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS POR REPOSICIÓN" - Ítem N° 1 "DEFIBRILADOR CON MONITOR Y PALETAS EXTERNAS", por el valor referencial de S/. 64,200.00 (Sesenta y Cuatro Mil Doscientos con 00/100 Soles);

Que, mediante Resolución Directoral N° 034-2018-DG-HEJCU se delegó al funcionario a cargo de la Dirección Ejecutiva de Administración del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" la facultad de aprobar los expedientes de contratación y bases administrativas de los procedimientos de adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios y subasta inversa electrónica, las mismas sean aprobadas por acto administrativo;

En ese contexto, resulta necesario aprobar el Expediente de Contratación antes señalado mediante la Resolución Administrativa respectiva;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Jefe de la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Expediente de Contratación N° 005-2018-HEJCU para el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 022-2017-HEJCU "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS POR REPOSICIÓN" - Ítem N° 1 "DEFIBRILADOR CON MONITOR Y PALETAS EXTERNAS", por el valor referencial de S/. 64,200.00 (Sesenta y Cuatro Mil Doscientos con 00/100 Soles), por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2.- DEJAR SIN EFECTO PARCIALMENTE la Resolución Administrativa N° 040-2017-OEA-HEJCU de fecha 22.11.2017, el cual aprobó el expediente de contratación N° 040-2017-HEJCU de la Adjudicación Simplificada N° 022-2017-HEJCU "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS POR REPOSICIÓN", respecto al Ítem N° 1 "DEFIBRILADOR CON MONITOR Y PALETAS EXTERNAS", por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Oficina de Logística el reinicio y conducción del procedimiento de selección hasta su culminación, en la forma y plazo fijado en el ordenamiento jurídico de la materia.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique en el Portal Institucional la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



NRMMH

Distribución:

- Dirección general
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. de Logística
- OCI
- Of. Comunicaciones
- Archivo



MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa

Abog. Roberto Martínez Manzanedo Huatuc
DIRECTOR EJECUTIVO
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN